

**PARA DECISIÓN**

DECIMOSEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General**Sexto informe complementario: Promoción de la ratificación del instrumento de enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, de 1986**

1. Con referencia a la solicitud formulada por el grupo africano después de que la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales de la Unión Africana adoptase, en su septuagésimo período de sesiones (Addis Abeba, 28 de septiembre a 2 de octubre de 2009), una resolución sobre la ratificación del instrumento de enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina considera oportuno informar al Consejo de Administración de que persevera en sus esfuerzos por promover la ratificación de dicha enmienda.
2. El texto de la enmienda está disponible en tres idiomas en el sitio web de la Oficina del Consejero Jurídico, y se le acompaña una lista actualizada de las ratificaciones y aceptaciones relativas a dicho instrumento. En el portal de la página web pública de la OIT se incluirá una mención de la Resolución adoptada por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales de la Unión Africana, además de un enlace para acceder a la información pertinente que esté disponible en la página web de la Oficina del Consejero Jurídico.
3. El grupo africano expresó el deseo de que se lanzase una nueva campaña para la ratificación de este instrumento de enmienda.
4. El 8 de marzo de 2010 la Oficina recibió la ratificación de ese instrumento por Qatar, de forma que hoy día se totalizan 94 ratificaciones y aceptaciones. Dos Miembros de mayor importancia industrial han ratificado el instrumento, para cuya entrada en vigor se requiere la ratificación o aceptación por dos tercios de los Miembros (es decir, de 122 de ellos), entre los cuales deben figurar cinco de los diez Miembros de mayor importancia industrial.
5. *El Consejo de Administración quizás estime oportuno tomar nota de la información presentada y pedir a la Oficina que relance la campaña de ratificación e intensifique sus esfuerzos por promover la ratificación del instrumento de enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, de 1986.*

Ginebra, 24 de marzo de 2010.

Punto que requiere decisión: párrafo 5.